INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "AQUISICIÓN DE ASCENSOR CON INSTALACIÓN PARA EDIFICIO DE LA DIBEN" ID. 371.405.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio Nº 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración Nº 04/1160/19 de fecha 20/02/2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la Diben.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la Diben, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **Lic. Gerardo Benítez.**, Director de Administración y Finanzas, **Carmelo Torres**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 03/1183/19 del 22/10/2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio del Llamado.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso "a".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_70/2019, de fecha 31/10/2019, ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 048/2019, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 350.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, que serán afectados al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios" y además se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual).

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado aclaraciones a las Base y Condiciones del presente llamado cuya transcripción y respuesta se encuentra publicada en el SICP.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Abg. César E. Romero Rojas
DIBEN
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de noviembre de 2019, siendo las 08:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003. Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	PRESENTA	holler@holler.com.py	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1580815
2	ASCENSORES ASTECA S.A.	PRESENTA	ftroche@ascensoresasteca.com	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA SIPE
3	INELEC S.A.	PRESENTA	inelec@inelec.com.py	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1579322
4	JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.	PRESENTA	administracion@jycparaguay.com	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1579382
5	ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	PRESENTA	consultas.astelev@gmail.com atencion@astelev.com.py	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA SIPE

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	1- Deja observación que la constancia SIPE presentada por la firma de INELEC dice: IPS, situación: tiene deuda pendiente. 2- Que el Certificado de Origen Nacional DE LA FIRMA INELEC Corresponde a Mantenimiento de Ascensores. 3- LA FIRMA INELEC Presenta Documentación en idioma extranjero sin traducción 4- La oferta presentada por ASTELEV no cuenta con los certificados ISO requeridos. 5- La firma ASTELEV no presenta constancia DE estar al día con el IPS 6- Deja observación que la Autorización del Fabricante de la firma J&C no tiene vigencia ni DDJJ ni legalización.
ASCENSORES ASTECA S.A.	1- Deja observación que la constancia SIPE presentada por la firma de INELEC dice: IPS, situación: tiene deuda pendiente. 2- la firma de INELEC No Presenta Copia de la carpeta. 3- Los precios Ofertados por la firma de INELEC se encuentra por debajo de referencial 4- Los precios Ofertados por la firma de JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L. se encuentra por debajo de referencial. 5-Los precios Ofertados por la firma de HOLLER INGENIERIA S.R.L. se encuentra por debajo de referencial
ASTELEV ASCENSORES	1- Deja observación que la Autorización del Fabricante de la firma J&C no tiene vigencia.
INELEC S.A.	1- Deja constancia que la firma Astelev S.A. no presenta autorización de fabricante ni certificados ISO. 2- Deja constancia que la firma ASTECA no presenta Certificado ISO 14002.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal DIBEN

3.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	1- Deja observación que la constancia SIPE presentada por la firma de INELEC dice: IPS, situación: tiene deuda pendiente. 2- Que el Certificado de Origen Nacional DE LA FIRMA INELEC Corresponde a Mantenimiento de Ascensores. 3- LA FIRMA INELEC Presenta Documentación en idioma extranjero sin traducción 4- La oferta presentada por ASTELEV no cuenta con los certificados ISO requeridos. 5- La firma ASTELEV no presenta constancia DE estar al día con el IPS 6- Deja observación que la Autorización del Fabricante de la firma J&C no tiene vigencia ni DDJJ ni legalización.	En cuando a las documentaciones formales no sustanciales, serán solicitadas por el Comité de Evaluación. En cuanto al Certificado de Origen Nacional será verificada por el Comité en el apartado correspondiente.
ASCENSORES ASTECA S.A.	1- Deja observación que la constancia SIPE presentada por la firma de INELEC dice: IPS, situación: tiene deuda pendiente. 2- la firma de INELEC No Presenta Copia de la carpeta. 3- Los precios Ofertados por la firma de INELEC se encuentra por debajo de referencial 4- Los precios Ofertados por la firma de JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L. se encuentra por debajo de referencial. 5-Los precios Ofertados por la firma de HOLLER INGENIERIA S.R.L. se encuentra por debajo de referencial	En cuando a las documentaciones formales no sustanciales, serán solicitadas por el Comité de Evaluación. En cuanto a la verificación de precios será verificada y análizada por el Comité en el apartado correspondiente.
ASTELEV ASCENSORES	1- Deja observación que la Autorización del Fabricante de la firma J&C no tiene vigencia.	En cuando a las documentaciones formales no sustanciales, serán solicitadas por el Comité de Evaluación.
INELEC S.A.	1- Deja constancia que la firma Astelev S.A. no presenta autorización de fabricante ni certificados ISO. 2- Deja constancia que la firma ASTECA no presenta Certificado ISO 14002.	En cuando a las documentaciones formales no sustanciales, serán solicitadas por el Comité de Evaluación.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y su modificación s/el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ASCENSORES ASTECA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INELEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes arriba citadas, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que ninguna de las ofertas presentadas indicaba errores aritméticos.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Según queda asentado en el apartado 8 de este Informe de Evaluación, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes que no han acompañado con su oferta, el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Se aclara que, conforme a lo establecido en el PBC si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no sera descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En ese contexto, se verifica que las firmas HOLLER INGENIERIA S.R.L e INELEC S.A. han presentado el referido documento en su carpeta de oferta conforme se detalla:

Oferente	Descripción	Certificado N°	Válidez
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Instalación y Montaje de Asesores para Personas	69921	Solo para el llamado
INELEC S.A.	Mantenimiento y Reparación de Ascensores	68587	12/03/2020

Asimismo se aclara que el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio presentado por la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., corresponde al *"Servicio de Instalacion y Montaje de Ascensor para personas"*; y, el de INELEC S.A., corresponde a *"Mantenimiento y Reparacion de Ascensores"* por lo que no podran ser beneficiados con la aplicación del Margen de Prefencia, considerando que no corresponden al bien cotizado que, conforme a las planillas de precios presentadas junto con sus ofertas, son bienes de origen extranjero.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 61, num. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTE	OREN	COTIZACION GS
JYC Ingenieria S.R.L.	1	240.000.000
Inelec S.A.	2	249.700.000
Holler Ingenieria S.R.L.	3	408.000.000
Astelev Ascensores de Simón Recalde	4	550.000.000
Ascensores Asteca S.A.	5	595.000.000

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter formales requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo III "Cuadro de Verificación Documental"* de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo*

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César ... Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administracion - DIBEN

razonable establecido por la Convocante"; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día 3/12/2019, hasta las 11:00 hs**, conforme a lo detallado más abajo.

Es importante mencionar, que las notas de pedido de documentos han sido remitidas en la dirección de correo electrónica declarada por cada oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Por Nota CE N° 203/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma JYC INGENIERIA S.R.L., los siguientes:

- Desglose de precios del ítem ofertado.
- Copia Simple del Cumplimiento Normativa EN – 81 y MERCOSUR.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de Conformidad a la solicitado en la Sección I del PBC.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 03 de diciembre de 2019, siendo las 10:45hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L..** a la que acompaña los documentos según detalle:

- Presenta Desglose de precios
- Presenta Constancia de Cumplimiento Normativa EN – 81 y MERCOSUR.
- Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, sin la legalización por consulado Paraguayo del país del emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- DD.JJ. Presentada debe de estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, en fecha 03 de diciembre de 2019, siendo las 10:45 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **JYC INGENIERIA S.R.L.**, en la que solicita una prorroga para la presentación de legalización de documento correspondiente a la Autorización del Fabricante.

Por Nota CE N° 218/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, se ha dado respuesta diciendo *"al respecto, informamos que para ésta Convocante no es posible dar curso al pedido de prórroga realizado, considerando los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda por Resolución del MH Nº 378/2019, cuya primera étapa fenece el día viernes 6/12/2019. Por otro lado es importante destacar que no es posible la presentación de la documentación mencionada para la firma de contrato puesto que se trata de una documentación de carácter formal no sustancial, cuyo requisito fue establecido en el PBC para la evaluación documental de cada oferente y en caso de aceptar su presentación posterior al período de evaluación se estaría vulnerando el principio de igualdad y libre competencia que rige para las contrataciones publicas, entre todos los participantes que se han presentado al presente proceso y que se encuentran en competencia."*

Por Nota CE N° 204/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma INELEC S.A., los siguientes:

- Desglose de precios del ítem ofertado.
- Copia Simple del Cumplimiento Normativa EN – 81 y MERCOSUR.

Por Nota CE N° 217/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma, INELEC S.A. los siguientes:

- Constancia de no adeudar aporte patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

En respuesta a lo solicitado, en fecha 03 de diciembre de 2019, siendo las 10:57 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **INELEC S.A.**, a la que acompaña los documentos según detalle:

- Presenta Desglose de Precios.
- Presenta Constancia Cumplimiento Normativa EN – 81 y MERCOSUR.
- Presenta Constancia de no adeudar aporte patronal expedido por el Instituto de Previsión Social con fecha de emisión 22/11/2019 con fecha de vencimiento 20/12/2019

Por Nota CE N° 205/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., los siguientes:

- Desglose de precios del ítem ofertado.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 03 de diciembre de 2019, siendo las 10:22 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, a la que acompaña los documentos según detalle:

- Presenta Desglose de precios.

Por Nota CE N° 206/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde, los siguientes:

- Copia simple de la Certificación ISO 9001 – Sistema de gestión de calidad.
- Copia simple de la Certificación ISO 14001 – Sistema de gestión ambiental.
- Copia simple del Cumplimiento de Normativa EN-81 y MERCOSUR.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de Conformidad a la solicitado en la Sección I en el PBC.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 3 de diciembre de 2019, siendo las 10:15hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde**, a la que acompaña los documentos según detalle:

- Presenta Certificación ISO 9001 – Sistema de gestión de calidad.
- Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Por Nota CE N° 207/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha solicitado a la firma ASCENSORES ASTECA S.A., los siguientes:

- Copia simple de la Certificación ISO 14001 – Sistema de gestión ambiental.
- Copia simple del Cumplimiento de Normativa EN-81 y MERCOSUR.
- Contratos y/o Facturas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad a lo solicitado en la Sección II del PBC.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 3 de diciembre de 2019, siendo las 08:35 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, presentada por la firma **ASCENSORES ASTECA S.A.**, a la que acompaña los documentos según detalle:

- Presenta Contrato N° 01/2017.
- Aclaración que los motores de su equipo son fabricados con tecnologia GEARLESS.
- DDJJ por la cual menciona que la firma cumple con la normativa.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección Jurídica

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración Financiera
DIBEN

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando Continuidad al proceso de Evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FIDEL JOSÉ AMBROSIO FLEITAS	2.886.055	ASTECA	NO REGISTRA
JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA	2.540.397	ASTECA	NO REGISTRA
SIMON RECALDE ROMERO	2.350.907	ASTELEV	NO REGISTRA
EDUARDO CEGELNICKI	4.222.106	HOLLER INGENIERIA	NO REGISTRA
JOSÉ GRAÚ ROZALA	920.372	INELEC	NO REGISTRA
EMILIO NICOLÁS GARCIA	397.279	J&C	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

9.2- CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente	Certificación ISO 9001 – Sistema de Gestión de Calidad	Certificación ISO 14001 Ssistema de Gestión Ambiental	Cumplimiento de Normativa EN 81 y Mercosur
ASTECA S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ASTELEV de Simón recalde	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
HOLLER INGENIERIA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INELEC SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
J&C SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. César Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Ortiz Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

(1) En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, la firma oferente **JYC INGENIERIA S.R.L.** ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
12/2017	BLOK S:R:L.	Provision de Equipos y Prestación de Servicios de Instalación.	2017	308.619.607
07/2017	ROMA S.A.	Provision de Equipos y Prestación de Servicios de Instalación.	2017	336.508.865
370	ACCIONA S.A.	Ascensores Orona	2017	62.826.000
299	Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Ascensores Orona	2017	116.419.700
422	ROMA S.A.	Ascensores Orona	2017	67.301.773
546	BLOK S.R.L.	Ascensores Orona	2017	61.723.921
01/2018	Corporación GG S.A.	Provision de Equipos y Prestación de Servicios de Instalación.	2018	398.227.185
06/2018	BLOK S.R.L.	Provision de Equipos y Prestación de Servicios de Instalación.	2018	373.372.552
975	Victoria Desarrollos Inmobiliarios S.A.	Ascensores Orona	2018	16,708.552
785	BLOK S:R:L.	Ascensores Orona	2018	75.014.701
594	Corporación GG S.A.	Ascensores Orona	2018	79.353.429
Volumen de Facturación				**1.879.384.442**
Monto de la Oferta				**240.000.000**
50% del monto total de la oferta presentada.				**120.000.000**

Se han presentado contratos y facturas correspondientes a los años 2015 y 2016, no siendo tomados en consideración, puesto que no corresponden a los ejercicios fiscales solicitados, conforme lo establece en la Sección II, Inc "B1" del Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:
Contratos N° 205/15, 09/15.
Facturas N° 039/15, 020/15, 001/15, 016/15,
Contratos N° 06/16, 06/16.
Facturas N° 162/16, 160/16, 072/16.
Contratos 2019 Sin Numeración y 09/2019.

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado, en razón de que ha presentado la cantidad mínima de contratos y/o facturas por cada año de experiencia y cumple con el volumen mínimo de facturación requerido, conforme a lo establecido en la bases y condiciones del presente llamado.----------

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Asesor
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

(2) En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, la firma oferente **INELEC S.A.** o ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
780	Entidad Binacional Yacyreta	Provision de Materiales, Equipos y Mano de Obra necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha de 2 ascensores	2017	407.360.880
731	Hugo Giovine	Funcionamiento del Ascensor, Según contrato de provisión e instalación de Ascensores	2018	12.385.841
Volumen de Facturación				**419.746.721**
Monto de la Oferta				**249.700.000**
50% del monto total de la oferta presentada.				**124.850.000**

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado, en razón de que ha presentado la cantidad mínima de contratos y/o facturas por cada año de experiencia y cumple con el volumen mínimo de facturación requerido, conforme a lo establecido en la bases y condiciones del presente llamado.----------

(3) En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, la firma oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** o ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
S/N	Universidad Paraguaya Alemana	Ascensores de Pasajeros para Edificio de la Universidad Paraguaya Alemana	2017	170.303.834
S/N	González Acosta & Wood S.A.	Ascensores de Pasajeros para Edificio Margareta	2017	168.409.845
S/N	Wilfrido Fernandez	Ascensores de Pasajeros para Edificio Ferguz	2018	337.055.180
Volumen de Facturación				**675.768.859**
Monto de la Oferta				**408.000.000**
50% del monto total de la oferta presentada.				**204.000.000**

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado, en razón de que ha presentado la cantidad mínima de contratos y/o facturas por cada año de experiencia y cumple con el volumen mínimo de facturación requerido, conforme a lo establecido en la bases y condiciones del presente llamado.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

(4) En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, la firma oferente ***ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde*** o ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
S/N	Tendencias S.A.	Prestación de Servicios de Fabricación Provisión e Instalación de 1 Montacarga	2017	138.449.745
S/N	Tendencias S.A.	Prestación de Servicios de Fabricación Provisión e Instalación de 1 Montacarga	2017	115.845.705
S/N	Carlos J. Baldessari	Presentación de Servicios de Provision e Instalación de 1 Montacarga	2017	75.217.410
S/N	Seung Chun Juan	Provision e Instalación de un Ascensor tipo Pasajero	2018	105.000.000
S/N	Comercial Caaguasu S.A.	Servicio de Fabricación Provision e Instalación de 1 Ascensor tipo Minusvidad	2018	44.957.760
S/N	Delia Lucia Scappini	Servicio de Fabricación Provision e Instalación de 1 Ascensor Domicialiario	2018	67.032.360
S/N	ADC Construcciones S.A.	No Corresponde al año solicitado	2016	.....
Volumen de Facturación				**546.602.980**
Monto de la Oferta				**550.000.000**
50% del monto total de la oferta presentada.				**275.000.000**

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado, en razón de que ha presentado la cantidad mínima de contratos y/o facturas por cada año de experiencia y cumple con el volumen mínimo de facturación requerido, conforme a lo establecido en la bases y condiciones del presente llamado.----------

(5) En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, la firma oferente ***ASCENSORES ASTECA S.A.*** o ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
S/N	BCN Construcciones S.A.	Instalación de 2 ascensores eléctricos de pasajeros	2018	373.170.850
01/2017	Juan Pablo Maldonado	Fabricación e Instalación de 1 ascensor eléctrico	2017	130.397.120
Volumen de Facturación				**503.567.970**
Monto de la Oferta				**595.000.000**
50% del monto total de la oferta presentada.				**297.500.000**

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado, en razón de que ha presentado la cantidad mínima de contratos y/o facturas por cada año de experiencia y cumple con el volumen mínimo de facturación requerido, conforme a lo establecido en la bases y condiciones del presente llamado.----------

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

9.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme consta en el Anexo IV "Análisis de Precios Ofertados", conforme a lo establecido en la Carta de Invitación que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP."***

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las distintas firmas, se verifica que:

(1) En cuanto a los precios cotizados por la firma oferente **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde,** conforme a lo indicado en el PBC se encuentra dentro de los rangos establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/18,** constatándose con ello que el oferente Cumple con el presente criterio.

(2) En cuanto a los precios cotizados por la firma oferente **ASCENSORES ASTECA S.A.,** conforme a lo indicado en el PBC se encuentra dentro de los rangos establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/18,** constatándose con ello que el oferente Cumple con el presente criterio.

(3)- En cuanto a la firma oferente **J&C INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.,** conforme a lo indicado y viendo que los precios cotizados se encuentra fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a verificar el Desglose de precios presentado por la firma, conforme a lo solicitado consta en el **8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.**

Al respecto verificado el Desglose se constata que si bien los precios se encuentra por debajo del precio referencial, cumplen con requisitos mínimos requeridos para la ejecución del contrato, como ser *"Obra Civil y otros gastos, Desinstalación del equipo existente, Servicio de mantenimiento de 12 meses y Ascensor Nuevo"*, por lo que este Comité concluye que en el caso de ser adjudicado, la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

(4)- En cuanto a la firma oferente **INELEC S.A.,** conforme a lo indicado y viendo que los precios cotizados se encuentra fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a verificar el Desglose de precios presentado por la firma, conforme a lo solicitado consta en el **8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.**

Al respecto verificado el Desglose presentado se constata que el precio cotizado incluye los siguientes: *"Equipos/Materiales/Insumos, Mano de Obra, Utilidad Logística y Otros"*, no así las obras civiles y de instalación eléctrica requeridas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones que dice *"Obras Civiles e Instalaciones Eléctricas a ser realizadas por el Adjudicado: El retiro del ascensor en desuso así como todos los trabajos necesarios y todas las obras civiles y de instalación eléctrica necesarias, incluyendo trabajos de terminación estética, serán incluidos en el costo del equipo, bajo responsabilidad exclusiva del oferente y a satisfacción de la convocante. La empresa no se responsabiliza de los equipos y herramientas de la empresa".*

En ese sentido, es bueno recordar que los precios referenciales son fijados por cada convocante a fin de determinar la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado en la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración Financiera
DIBEN

En ese tren de cosas, este Comité considera que debe existir racionalidad entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones que deba asumir el oferente. En esa interpretación, una oferta irrazonablemente baja comparada con el estimado, puede ser indicativa de una incorrecta cotización de precios, por lo que la convocante dentro de sus deberes básicos de buen administrador, debe evaluar exhaustivamente, investigar e indagar acerca de la viabilidad de la propuesta, siempre y cuando la propuesta se distancie de forma sustancial de los precios comunes de mercado.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité de Evaluación ha verificado los presupuestos referenciales que obran en el archivo de la Convocante en el que se encuentra el presupuesto presentado por la INELEC S.A. de fecha 26 de setiembre del corriente, con el que habia presupuestado un precio de 43.500 dolares américanos, que la cotización del Banco Central del Paraguay a la fecha mencionada, totaliza la suma de Gs. 278.030.685, superior al precio cotizado en la planilla de precios presentada para la presente licitación.

Asimismo, se verifica al final de la hoja del presupuesto mencionado, los siguientes:

> ***Obligación del Comprador**: todas las obras civiles e instalaciones eléctricas corren por cuenta del comprador. No incluye trabajos de terminación de albañileria y pintura. Proveer un depósito para los materiales y herramientas durante los trabajos.*
> ***Condiciones para iniciar el montaje:** Fosa terminada y libre e instalación eléctrica preparada para la puesta en marcha del Ascensor.*

En ese contexto, se verifica que a un precio mayor inclusive, no se encontraban incluidos todos los trabajos necesarios y todas las obras civiles e instalación eléctrica necesarias, por lo que no podemos garantizar, sin que lo mencione en su desglose la firma en cuestión, que a un menor precio si se encuentran incluidos los mencionados.

Del análisis realizado, este Comité considera que el oferente no ha justificado suficientemente ni con el desglose de precios presentado, el precio ofertado que supera ampliamente el 30% por debajo del precio referencial de la Convocante, sin que exista un motivo fundado para ello.

En relación a lo verificado y manifestado en los párrafos anteriores, el profesor Airton Rocha Nóbrega, profesor de la Univerdidad Católica de Brasilia y de la Escuela Brasilera de Administración Pública explica: *"Instaurado el proceso licitatorio, la Administración debe intentar que se respeten los derechos de todos los licitantes, alcanzar la propuesta que de entre las presentadas, mejor atienda a sus intereses, facilitando la celebración de un contrato basado en las mejores condiciones ofertadas. Es necesario aclarar que la más ventajosa, no será la propuesta que de entre las presentadas ofrezca las mejores condiciones de ejecución del objeto pretendido, si no estuviere ella en compatibilidad con los precios y condiciones del mercado"*.

Al aceptar y declarar ganadora a aquella oferta que demuestre estar efectivamente adecuada a la realidad verificada en el sector del mercado especifico sin indicación de precios excesivos o manifiestamente inejecutables, en consecuencia, el hecho de que un licitador haga la propuesta mas baja no obliga a la entidad publica a adjudicar la contratación a dicho oferente. Es obligación de la Entidad Convocante analizar las consideraciones de interes público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo y forma, de manera que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias (entendidas estas como la satisfacción del bien comun) y no perdidas, que las más de las veces hacen que la oferta más baja no resulte ser siempre la más conveniente", Amén de lo ya expuesto, Agustin Gordillo, en su Obra "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo Nº 2, Sección IV Capitulo XII, bajo el titulo "Oferta firme, cierta, única y seria", nos enseña que la oferta: *"....debe reunir los requisitos minimos de seriedad y razonabilidad sin los cuales no puede ser merituada. Por cierto, debe tambien ser firme, inalterable"*.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Compras
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección Jurídica
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Atendiendo todo lo mencionado y considerando la sustancial diferencia existente entre el precio cotizado y el referencial del presente llamado, se ha concluído que no es compatible las condiciones establecidas en el PBC, por lo tanto este Comité concluye que la firma INELEC S.A., NO CUMPLE con el presente apartado a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18 que entre otras cosas dice *"El análisis de los precios, con esta metodologia, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la desición de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*, que es de conocimiento obligatorio para las partes en un proceso de contratación pública, como así tambien, siendo el sistema de adjudicación por el total, la oferta es rechazada en en su totalidad.

(5)- En cuanto a los precios cotizados por la firma oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, conforme a lo indicado y viendo que los precios cotizados se encuentra fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a verificar el Desglose de precios presentado por la firma, conforme a lo solicitado consta en el **8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.**

Al respecto verificado el Desglose se constata que si bien los precios se encuentra por debajo del precio referencial, cumplen con requisitos mínimos requeridos para la ejecución del contrato, como ser *"Precio Ex Fabrica del ascensor, Emisión de Documentos del Embarque, Flete multimodal Zaragoza/Asunción, Despacho de Importacion, Gastos de Logistica para entrega del material en obra, Desmonte del ascensor existente, Montaje del ascensor nuevo(incluye albañileria), Electricidad y demas rubros necesarios, Seguro 100% Anticipo de 20% del contrato, Seguro contra daños a tercero, Seguro de fiel cumplimiento del contrato, Seguro de caucion de 75.000.000 por 12 meses, Mantenimiento por 12 meses, total costos directos, Costos total y Rentabilidad bruta antes del impuestos 22,5% aprox."*, por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

9.5- CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

Obligación: IRACIS	JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	0,46	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0.58	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,83	Cumple

Obligación: IRACIS	INELEC S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	1,73	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,55	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	6,57	Cumple

Obligación: IRACIS	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	4,65	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,27	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	6,11	Cumple

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Abg. Cés[illegible]omero Rojas
Asesor
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Eduardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Obligación: IRACIS	ASTELEV ASCENSORES	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	13,63	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,09	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	4,47	Cumple

Obligación: IRACIS	ASCENSORES ASTECA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	119,33	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,23	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,21	Cumple

El detalle del análisis anterior se encuentra adjunto como *Anexo V "Capacidad Financiera"*.

9.6- AUTORIZACIONES DEL FABRICANTE

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

Oferente	Autorización del Fabricante
JYC Ingenieria en Ascensores S.R.L.	*NO CUMPLE* Autorización presentada sin Legalización
Inelec S.A	CUMPLE Autorización presentada con Legalización
Holler Ingeniria S.R.L.	CUMPLE Autorización presentada con Legalización
Astelev Ascensores de Simón Recalde	CUMPLE Autorización presentada con Legalización
Ascensores Asteca S.A.	CUMPLE Autorización presentada con Legalización

En cuando al NO CUMPLIMIENTO de la firma JYC Ingenieria en Ascensores S.R.L., es importante recordar que conforme a la Resolución DNCP 611/2015 por la cual se reglamenta la utilización de la autorización del fabricante en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 1º "*que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante, como condición del llamado...*".

Por lo tanto, de acuerdo con lo enunciado, el oferente que pretenda proveer bienes que no ha fabricado ni producido deberá acreditar que se encuentra debidamente autorizado por el fabricante o productor de suministrar los bienes conforme se especifica en el PBC.

Por otro lado, se verifica que el documento no se encuentra apostillado y/o legalizado. En este punto es importante recordar que el Convenio sobre Apostilla produce el mismo resultado que el de la legalización: la autenticación del origen de un documento público otorgado en un Estado, que será utilizado en otro Estado.

De conformidad a lo anteriormente referido podemos visualizar en el portal oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores como sigue: "*La legalización es un acto en ejercicio de la fé pública por medio del cual un funcionario*

Abg. Cristhian Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Hugo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

designado a tal efecto certifica que la firma de otro funcionario, escribano público o instituciones habilitadas, guardan similitud con la firma que obra en el registro consular. La legalización es aplicable a Todo documento extranjero que tenga que surtir efectos jurídicos en el territorio de la República"

Es decir que, todo documento extranjero que tenga que surtir efectos jurídicos en el territorio de la Repúblcia del Paraguay deberá estar debidamente legalizado, por lo que la Autorización del Fabricante si se tratare de un documento expedido en el extranjero deberá estar legalizado para que cumpla con los fines para los cuales fue extendido y tener validez en el territorio de la República del Paraguay.

Que, esta convocante ha establecido la necesidad de presentación del documento en cuestión a fin de contar con mayor seguridad que el o los oferentes cuentan con suficiente autorización del fabricante para ofertar bienes que no han sido producidos por el primero.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benitez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Otras Doc. Formales	Análisis de Precios
JYC Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE
Inelec S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***
Holler Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Astelev Ascesores de Simón Recalde	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ascensores Asteca S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por el Total.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y financiera economicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta presenta por la fima **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** se encuadra dentro de las provisiones presupuestria del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibidad Presupuestaria", del presente Informe.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad",*** el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere conforme al apartado 7 "Clasificación de precios de Menor a Mayor, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,** :

1- **ADJUDICAR** a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** el presente llamado por un monto de Gs. 408.000.000 IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo III "Cuadro de Verificación Documental" aciones Técnicas"
Anexo IV "Capacidad Financiera"
Anexo V "Análisis de Precios Ofertados"
Anexo VI "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 4 días del mes de Diciembre de 2019.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Adquisición de Ascensor con Instalación para Edificio de la DIBEN con ID: 371.405

					JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.				INELEC S.A.				HOLLER INGENIRIA S.R.L				ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde				ASCENSORES ASTECA S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Adquisición de Ascensor con Instalación para Edificio de la DIBEN	Unidad	UNIDAD	1	ORONA	ESPAÑOLA	240.000.000	240.000.000	LEC by BLT	China	249.700.000	249.700.000	MP Ascensores	España	408.000.000	408.000.000	GATWICK	PERUANA	550.000.000	550.000.00	ASTECA	PERÚ	595.000.000	595.000.000
							Precio Total	**240.000.000**			**Precio Total**	**249.700.000**			**Precio Total**	**408.000.000**			**Precio Total**	**550.000.000**			**Precio Total**	**595.000.000**

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES

Adquisición de Ascensor con Instalación para Edificio de la DIBEN con ID: 371.405

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Adquisición de Ascensor con Instalación para Edificio de la DIBEN	Unidad	Unidad	1	MP ASCENSORES	ESPAÑA	408.000.000	408.000.000
							Precio Total	**408.000.000**

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Lopez Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN